

Tópico A: Desmantelamiento de redes internacionales de pornografía infantil

En la actualidad, muchos niños son víctimas de la violencia, el abuso y la explotación sexual. La pornografía infantil es un problema presente que debe atacarse a partir de tres dimensiones: producción, distribución y consumo. De acuerdo con el artículo 2 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía, “la pornografía infantil es toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines sexuales.”¹ La pornografía de menores es una forma de explotación sexual que viola gravemente los derechos de la niñez y afecta a los distintos grupos sociales.

La pornografía de menores incluye actuaciones en vivo, fotografías, imágenes digitales, películas, videos, grabaciones, etcétera. Hoy en día, el internet funciona como un medio de proliferación de contenido pornográfico infantil a nivel mundial, pues es sumamente difícil establecer regulaciones que controlen todas las publicaciones en los sitios web. Además, a través de las redes sociales, hay adultos que utilizan una identidad falsa para entablar conversaciones con los menores y engañarlos para obtener material con contenido sexual.

Según el informe de 2011 de la INTERPOL, los delitos relacionados con la distribución, difusión y venta de pornografía infantil en internet constituyen el 50% de los crímenes cibernéticos. Asimismo, se estima que existen más de 4 millones de páginas de internet a nivel mundial que albergan manifestaciones de sexo con menores y, cada día, se crean 500 espacios más.² Es urgente aumentar la seguridad en Internet y aplicar sistemas de monitoreo para salvaguardar la integridad de los niños.

Los perpetradores involucrados en crímenes relacionados con la pornografía infantil, así como con otros delitos de explotación sexual, tienen dos tipos de motivaciones: por un lado, puede guiarlos su ánimo de lucro o, por otro lado, simplemente pueden buscar aprovecharse de la relación de poder entre ellos y el menor de edad.³ Con respecto a este tema, destaca la figura del pedófilo. Los pedófilos son aquellas personas que se aprovechan de los niños con el objetivo de satisfacer una desviación sexual. Comúnmente, debido al anonimato del Internet, los pedófilos forman comunidades en línea como canales seguros para acercarse a sus víctimas, así como para intercambiar contenido sexual infantil entre sí. Sin embargo, muchos explotadores sexuales no necesariamente son pedófilos, sino que se benefician del negocio de la pornografía de menores; tanto quienes producen el material pornográfico

¹ Pornografía infantil. Formas de violencia. Child Rights International Network, Londres, sin fecha de actualización. En: <https://archive.crin.org/en/docs/Pornografiainfantil.pdf> (24/02/2019).

² La pornografía infantil en internet. Tráfico de pornografía infantil. Jorge Jiménez Serrano, 2012. En: <https://core.ac.uk/download/pdf/71029015.pdf> (24/02/2019).

³ Los delitos de explotación sexual y sus perpetradores. Explotación sexual de la infancia en todo el mundo. UNICEF, Río de Janeiro, 2008. En: https://www.unicef.org/republicadominicana/_9865180.pdf (24/02/2019).⁷ Explotación sexual de la infancia en todo el mundo. UNICEF, Río de Janeiro, 2008. En: https://www.unicef.org/republicadominicana/_9865180.pdf (24/02/2019).

como quienes mantienen la página web o pagan por ver a los niños en un contexto sexual, participan en la cadena de explotación y cometen un delito.

La magnitud real de la violencia sexual, sobre todo en forma de pornografía, no es muy clara, debido tanto a su ilegalidad como al hecho de que es un tema sensible, sujeto al estigma, al miedo y a la desconfianza que generan algunos mecanismos de denuncia. No obstante, en conformidad con las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1.8 millones de infantes eran víctimas de las redes globales de prostitución o pornografía en el 2000. En este mismo sentido, para 2005, la OIT calculó que, de los 12.3 millones de víctimas de trabajo forzoso en el planeta, 1.39 millones estaban involucrados en la prostitución infantil forzada.⁴

Así, para 2006, más de 20 mil pruebas documentales (sobre todo fotografías) de niños explotados mediante la pornografía habían sido registradas en la base de datos de INTERPOL.⁵ La situación es verdaderamente alarmante, por lo que se deben fomentar mecanismos internacionales eficientes para la prevención, recuperación y reintegración de los menores vulnerables que han sufrido daños físicos y psicológicos como consecuencia de su participación en la industria pornográfica.

Ante esta problemática, la UNICEF ha propuesto una respuesta integral para eliminar todos los tipos de explotación sexual comercial de menores de edad, incluyendo la pornografía infantil. Esta iniciativa consta de tres puntos clave:⁶

1. La elaboración de sistemas de prevención en los que se cuente con la participación de familias y comunidades;
2. La implementación de sistemas confiables y eficientes de medición y detección con respecto a este tipo de delitos;
3. El fortalecimiento de los mecanismos de protección jurídicos para niños contra las diversas expresiones de explotación sexual comercial.

Consecuentemente, la comunidad internacional ha adoptado múltiples medidas para combatir los conflictos asociados con la pornografía infantil. En vista de que la Convención 182 de la OIT, elaborada en 1999, establece que la explotación sexual es una de las peores formas de trabajo infantil,⁷ son necesarios el compromiso de los gobiernos, las contribuciones de los medios de comunicación, el apoyo de las organizaciones internacionales, la ayuda de las instituciones no gubernamentales y la apertura de la sociedad civil.

⁴ Explotación sexual comercial. Hojas informativas sobre la protección de la infancia. UNICEF, Nueva York, 2006. En: https://www.unicef.org/spanish/protection/files/Explotacion_sexual_comercial.pdf (24/02/2019).

⁵ Explotación sexual de la infancia en todo el mundo. UNICEF, Río de Janeiro, 2008. En: https://www.unicef.org/republicadominicana/_9865180.pdf (24/02/2019).

⁶ Explotación sexual comercial infantil. Protección. UNICEF, México, sin fecha de actualización. En: https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6930.htm (24/02/2019).

⁷ Explotación sexual comercial. Hojas informativas sobre la protección de la infancia. UNICEF, Nueva York, 2006. En: https://www.unicef.org/spanish/protection/files/Explotacion_sexual_comercial.pdf (24/02/2019).

Existen diversos acuerdos multilaterales que intentan proteger a los niños ante la problemática global de la pornografía infantil. El Primer Congreso Mundial contra la Explotación Comercial Sexual Infantil fue celebrado en Estocolmo, en 1996, y sirvió para concientizar al público sobre cómo algunos niños son víctimas de explotación sexual con fines lucrativos. Como resultado, los asistentes al evento crearon el Programa de Acción de Estocolmo y la Declaración de Estocolmo. Los participantes ratificaron este compromiso en 2001, en el Segundo Congreso Mundial de Yokohama.⁸

Por su parte, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía es un documento legalmente vinculante, el cual, a partir de 2002, exige que los Estados detengan la explotación y el abuso sexual de menores. Bajo este marco jurídico, los gobiernos deben criminalizar a quienes participen de cualquier modo en un delito sexual. Además, estos países deben realizar diversos esfuerzos para apoyar a las víctimas: los menores afectados deben recibir atención médica, psicológica, financiera, etc. para propiciar su rehabilitación y reintegración a la sociedad. Igualmente, los Estados deben impulsar campañas informativas y educativas de concientización para proteger las garantías individuales de los infantes.⁹

Consecuentemente, la Declaración de Río de Janeiro y el llamado a la acción para prevenir y eliminar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, elaborado en 2008, invita a los distintos actores internacionales a continuar con la ratificación y el fortalecimiento de los instrumentos institucionales para la protección de la infancia a nivel internacional.¹⁰ Es importante que las naciones aprueben legislaciones y políticas que faciliten la prestación de servicios integrales para el desarrollo a los niños que sufrieron cualquier tipo de explotación sexual.

Por su parte, para el desmantelamiento de redes internacionales de pornografía infantil, la INTERPOL, a través de su sistema mundial de comunicación policial protegida (conocido como I-24/7), ha puesto la base de datos ICSE (International child exploitation image and video database) al servicio de los usuarios autorizados de sus países miembro. ICSE es una plataforma transnacional que, desde 2009, brinda información en tiempo real para definir conexiones entre víctimas, abusadores y lugares. Esto con el fin de identificar y localizar a las víctimas de delitos sexuales, incluyendo niños, mediante el análisis de contenido digital, visual y de audio. Actualmente, las fuerzas policiales de 54 países (más la Europol) están conectados a la base de datos ICSE, pero es un recurso tecnológico útil que, con suerte,

⁸ En los programas públicos. Explotación sexual de la infancia en todo el mundo. UNICEF, Río de Janeiro, 2008. En: https://www.unicef.org/republicadominicana/_9865180.pdf (24/02/2019).

⁹ Protocolo facultativo. Convención sobre los derechos del niño. UNICEF, Nueva York, sin fecha de actualización. En: https://www.unicef.org/spanish/crc/index_30204.html (24/02/2019).

¹⁰ La violencia sexual contra los niños. Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso. UNICEF, Nueva York, sin fecha de actualización. En: https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58006.html (24/02/2019).¹⁵ La red de INTERPOL permite identificar a 10000 menores víctimas de delitos sexuales. Centro de prensa. INTERPOL, Lyon, 2017. En: <https://www.interpol.int/es/Centro-de-prensa/Noticias/2017/N2017-001/> (24/02/2019).

podrá expandirse al resto del mundo.

Desde el comienzo, el desarrollo de ICSE estuvo respaldado por el G8 y por la Comisión Europea. Este programa reemplazó al Child Abuse Image Database (ICAID), que fue implementado en 2001, y ha recibido modificaciones técnicas constantemente. Hoy, los miembros de INTERPOL utilizan la cuarta versión de la base de datos ICSE, mejorada a través del proyecto I-CARE (ICSE Database connectivity and awareness raising enhancements). Se estima que, para julio de 2018, ICSE había ayudado a identificar a más de 14,200 niños involucrados en redes de pornografía infantil.¹¹

Asimismo, a partir de la Asamblea General de la INTERPOL de 2009, con el propósito de limitar la distribución en línea de pornografía infantil, los canales policiales miembro acordaron promover el uso de cualquier herramienta tecnológica disponible para el desmantelamiento de estas redes, aunque tuvieran que recurrir al bloqueo de sitios web.

En este sentido, después de un arduo proceso de monitoreo, la INTERPOL confeccionó una lista de las peores páginas de Internet que ilegalmente publican contenido de explotación y abuso sexual a menores. Ahora, los proveedores de servicio de acceso a internet (ASPs) pueden recibir esta información para, así, poder bloquear este tipo de enlaces. El bloqueo se lleva a cabo mediante páginas de alto, implementadas por los ASPs: cuando cualquier usuario de Internet entra a una página ilegal por cuestiones de pornografía infantil, es redireccionado a un sitio con información sobre los motivos por los que se le prohibió el acceso a esa página, así como con datos sobre las legislaciones existentes al respecto. Esta medida es preventiva y las personas redirigidas a páginas de alto no son procesadas como criminales.

Según la INTERPOL, la responsabilidad del contenido ilegal en la web de pornografía infantil recae en el dueño del sitio, independientemente de que hayan sido otros usuarios quienes publicaron el material. La INTERPOL, una vez que rastrea estos enlaces, resguarda la información como evidencia para las autoridades relevantes y bloquea la página hasta que el contenido sea removido para evitar posibles visitas, posesión y distribución. Para desmantelar las redes de pornografía, es necesario tomar en cuenta criterios estrictos para determinar qué características presenta un URL que merezca ser añadido a la lista de las peores páginas de Internet. Solamente son incluidos aquellos sitios web que cumplen con las siguientes condiciones:¹²

4. Contienen material pornográfico que involucra a niños reales (el material generado por computadora, editado o dibujado es excluido);

¹¹ Victim identification. Delitos contra menores. INTERPOL, Lyon, sin fecha de actualización. En: <https://www.interpol.int/es/Crime-areas/Crimes-against-children/Victim-identification> (24/02/2019).^[1]¹⁷ The INTERPOL “worst of” list. Access blocking. Delitos contra menores. INTERPOL, Lyon, sin fecha de actualización. En: <https://www.interpol.int/es/Crime-areas/Crimes-against-children/Access-blocking/The-INTERPOL-%22Worst-of%22-list> (24/02/2019).

¹² Criteria for inclusion in the “worst of” list. Access blocking. Delitos contra menores. INTERPOL, Lyon, sin fecha de actualización. En: <https://www.interpol.int/es/Crime-areas/Crimes-against-children/Access-blocking/Criteria-for-inclusion-in-the-Worst-of-list> (24/02/2019).

5. Los niños aparentan ser menores de 13 años;
6. Muestran contacto sexual severo o enfocan la zona genital/anal del menor;
7. Han operado durante los 3 meses anteriores al monitoreo.

Con base en lo anterior, se invita a todos los países que participan en el comité a presentar sus respectivos informes respecto a la prevención de delitos contra los menores, concretamente la pornografía infantil, que existe en su nación; especificar cuáles son las leyes internas y pactos internacionales suscritos para combatir el problema; cómo opera la policía cibernética nacional y de qué manera cooperan con la INTERPOL para dismantelar a los promotores de la pornografía infantil. De esta manera el comité estará en vías de proponer soluciones, ratificar tratados internacionales, afianzar la cooperación entre los sistemas policíacos y dar las facilidades para el castigo y extradición de los delincuentes.

Preguntas guía

1. ¿Qué medidas ha adoptado la organización de policía de su delegación para erradicar la producción, distribución y consumo de pornografía infantil?
2. ¿Qué legislaciones se han aprobado en su delegación para guiar a la policía en el combate de la pornografía infantil?
3. ¿Qué tan capacitada está la policía cibernética de su delegación para enfrentar el problema de la pornografía infantil?
4. ¿La organización de policía de su delegación ha tenido un acceso eficiente a los recursos de INTERPOL para el rescate de las víctimas de pornografía infantil?
5. ¿Qué mecanismos jurídicos internacionales ha ratificado su delegación con respecto al tema de la pornografía infantil?
6. ¿Cuáles son los resultados de los operativos que la policía cibernética nacional e internacional ha llevado a cabo en su país?
7. Si se han rescatado niños de este crimen, ¿cuáles son los pasos que su nación realiza para reincorporarlos a una vida normal?
8. ¿De qué manera UNESCO e INTERPOL participan en su país para combatir la pornografía infantil?
9. ¿Cuáles son las medidas de prevención que su delegación ha impulsado en cuanto a la pornografía infantil?
10. ¿Cuáles son las propuestas, soluciones y acciones que su país propone para disminuir y erradicar esta práctica?